

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## BITACORAS

Bajo los apercibimientos procedentes de derecho, se cita o emplaza por los Juzgados o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 118 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 283 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Martín.

2.130

CARLOS LABRADOR, Eduardo; domiciliado últimamente en Gibraltar; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Antequera para ofrecerle el sumario por hurto de una cartera con 1.525 pesetas, en Bobadilla, el 27 de Abril último, por dos desconocidos, instruida por dicho Juzgado con el número 40 de 1922, apercibido de que, si no lo hace, se parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley de Enjuiciamiento criminal.

7487

2.131

CARRASCO MEDINA, Juan; que en dos escritos de denuncia que ha dirigido al Juzgado de Geucín manifiesta ser vecino de Benarrabó, en cuyo pueblo no se halla; comparecerá ante dicho Juzgado a ratificarse en los mencionados escritos en el término de diez días, apercibiéndole que, de no verificado, se pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

7475

2.132

MALLES ALVILLANA, Joaquín; domiciliado últimamente en Genovés; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Alicante con objeto de ampliar su detención en la causa número 437 de 1921 sobre robo, según ha acordado el Juzgado de primera instancia e instrucción de dicho partido.

7462

2.133

PALENZUELA TORRES, Antonio; Encarnación, José y Jesús y Castro Hernández; domiciliados últimamente en Almería; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de Almería, Secretaría del Sr. Moreno, para declarar en causa por infracción de leyes sobre infumaciones, instruida por denuncia de José Alonso Navarro.

7486

2.134

VALENCIA RUIZ, Mariana; de treinta y ocho años, natural de Vilches; domiciliada últimamente en Madrid, calle Gasca, número 408; comparecerá en término de diez días ante el Juzga-

do de instrucción de La Carolina. Secretaría del Sr. Cámara, para recibirle declaración y otras diligencias en causa instruida por hurto de un bolso y metálico a la misma.

7470

## REQUERIMIENTOS

Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, es los cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Fuerza Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 283 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 357 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Martín.

11.124

RASERO RUIZ, María; natural de Córdoba, de estado soltera, profesión su casa, de treinta años, hija de Valentín y de Polonia; domiciliada últimamente en Málaga; procesada por atentado; comparecerá en término de diez días, ante la Sección segunda de la Audiencia de dicha capital, a responder de los cargos en causa 42 de 1920 seguida en el Juzgado de Santo Domingo, de Málaga, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

7513

11.125

REY PENA ANDRES, Eladio; de diez y ocho años, hijo de José y de María, soltero, natural de Perdecarnay, vecino de Barro; domiciliado últimamente en el lugar de su naturaleza, labrador, que lee y escribe, siendo sus señas: estatura alta, color rubio, ojos gatzos, pelo y cejas castaño clara, boca pequeña, nariz regular; procesado en sumario número 29 de 1921, por el delito de lesiones; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Caldas de Reyes, a constituirse en prisión.

7517

11.126

REVILLA, Hermilio, cuyo segundo apellido se ignora; de diez y ocho años de edad, natural de Valladolid, aprendiz de zapatero, en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para notificarle auto de procesamiento y prisión, ser reducido a chela e indagarle, en sumario que contra él mismo se sigue por esta fa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

7514

11.127

BONCERO RIVERA, Pedro; agente teatral, de veinticuatro años, vecino de Madrid; domiciliado últimamente en la calle de Pizarro número 4; procesado por estafa de 359 pesetas a Valeriano Moreno Robles, vecino de Yeste, en el sumario número 4 de 1922, comparecerá en el término de diez días con objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirla indagatoria ante el Juzgado de instrucción de Yeste para su ingreso en la cárcel del partido, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

7571

11.128

SALINAS CARMONA, José; hijo de Mariano y de Josefina, de estado casado, con Dolores Asensio Torrecillas profesión empleado, de veintidós años de edad, natural y vecino de Murcia, calle de Portillo Lomas, número 3, domiciliado últimamente en dicha ciudad; procesado por el delito de contrabando de tabaco en sumario número 238 de 1921 del Juzgado de instrucción de Alicante, comparecerá en el término de diez días ante dicho Juzgado para responder de los cargos que contra él mismo resulten, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

7534

11.129

SANCHEZ CUBILLAS, José; hijo de Casimiro y de Rosalía, natural de Santander, de estado soltero, profesión pescador, de quince años, domiciliado últimamente en Santander, Valbuena, número 5; procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Santofé.

7564

11.130

SURINACH MONELLS, Mariano; hijo de Jaime y de Margarita, natural de Camprodón, de estado casado, profesión trapero, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Olmo, número 12, bajo; procesado en causa número 352 de 1919, sobre hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Distrito de Atarazanas de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7539

11.131

TOQUERO ALVAREZ, Ladislada; natural de La Pedraja, de estado soltero, profesión su sexo, de veintidós años de edad, hija de Isidoro y de Rufina, sin domicilio fijo; procesada por estafa por viajar sin billete, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Distrito de la Plaza de Valladolid a constituirse en prisión por haber sido declarada por la Audiencia provincial de dicha capital, previniéndola que de no verificarlo se parará el perjuicio a que haya lugar.

7558

(Continúa en la página 1133)

# MINISTERIO DE FOMENTO

RELACION de las obras de reparación de carreteras señaladas por las Jefaturas de Obras públicas para subastar con cargo al capítulo 20, artículo 2º, concepto 2º del Presupuesto vigente, formulada teniendo en cuenta lo prescripto en los grupos c), g) y h) del apartado B) de la disposición 7<sup>a</sup> de la Ley de 1 de Abril de 1922, y lo dispuesto por Real orden de 17 de Abril de 1922.

CARRETERAS	KÍLOMETROS	CLASE DE OBRA	Presupuesto total	Parte que el Estado ha de abonar	DISTRIBUCIÓN EN ANUALIDADES		
					1922 a 1923	1923 a 1924	1924 a 1925
					Pesetas	Pesetas	Pesetas
<b>PROVINCIA DE ALBACETE</b>							
Albacete a la de Villarrobledo a Béjar.							
Vélez .....	7 al 14	Exploración y firme....	120.938,92	120.938,92	63.897,96	36.060,48	36.000,48
Albacete a Jaén.....	31 al 38	Idem .....	73.824,57	73.824,57	36.076,76	19.076,76	19.076,76
Mediterránea de la Sierra.....	12 al 16.600	Idem .....	71.981,87	71.981,87	35.921,63	19.370,30	19.370,30
Obispado a Alcalá.....	238 y 339	Idem .....	133.201,66	133.201,66	63.177,75	33.862,04	33.862,04
Albacete a Játiva.....	5 al 10	Idem .....	202.057,01	202.057,01	98.623,47	48.642,27	54.642,27
Quincas a Albacete.....	161 y 182	Idem .....	219.713,50	219.713,50	107.008,24	50.163,63	59.163,63
Caudilla a Alcaraz.....	894 al 310.644	Idem .....	145.115,92	145.115,92	66.076,06	49.000,18	49.000,18
Ocaña a Alicante.....	860 al 242	Idem .....	184.765,00	184.765,00	86.376,10	49.744,45	49.744,45
<b>TOTAL PROVINCIA DE ALBACETE</b>			<b>1.106.494,61</b>	<b>1.106.494,61</b>	<b>537.000,70</b>	<b>218.787,00</b>	<b>218.787,00</b>
<b>PROVINCIA DE MURCIA</b>							
Jávea a Alicante.....	43, 49, 47, p 48 y 59,	Exploración y firme....	67.413,03	67.413,03	33.000,98	33.504,85	"
Jávea a Alicante.....	80 al 83, 89 a 92 y 97	Idem .....	202.898,20	202.898,20	91.898,00	40.790,00	101.105,80
Alicante a Yecla.....	9 al 17	Idem .....	94.187,08	94.187,08	47.093,98	21.501,14	"
Alto de las Atalayas a Murcia.....	5 al 8 y 39 a 44	Idem .....	99.000,84	99.000,84	44.504,00	27.012,00	23.488,86
Orihuela a Almoradí.....	5 al 14	Idem .....	116.058,03	116.058,03	51.642,00	31.348,00	33.071,98
Cocentaina a Denia.....	41 a 47 y 57 a 64	Idem .....	74.812,00	74.812,00	33.372,00	20.254,00	20.254,00
Alicante a Torrevieja.....	81 al 84	Idem .....	16.838,00	16.838,00	80.000,00	16.832,00	"
Torrevieja a Balsicas.....	16 al 18	Idem .....	16.838,00	16.838,00	80.000,00	16.832,00	"
Alto de las Atalayas a Murcia (Travesía Elche).....	"	Adosillado .....	61.118,00	61.118,00	30.560,84	15.270,76	15.970,76
Santa a Alicante.....	149 al 160	Exploración y firme....	85.000,00	85.000,00	43.372,00	20.354,00	21.984,00
Gata a Játiva.....	9 al 10	Idem .....	75.000,00	75.000,00	38.372,00	20.254,00	21.854,00
Silla a Alicante.....	104	Idem .....	115.351,98	115.351,98	59.468,00	33.000,00	59.791,98
Novelda a Elda por Monóvar.....	1 al 8	Idem .....					
Monóvar al límite de la provincia.....	38 al 39	Idem .....					
<b>TOTALES</b>			<b>1.068.370,63</b>	<b>1.037.811,14</b>	<b>479.168,88</b>	<b>270.416,13</b>	<b>270.821,98</b>
<b>PROVINCIA DE ALMERÍA</b>							
Almería a Almería.....	4 al 8	Exploración y firme....	85.750,00	85.750,00	30.676,92	23.066,54	23.066,54
Olula a Huércal Overa.....	89 al 89	Idem .....	85.750,00	85.750,00	30.676,92	23.066,54	23.066,54
<b>TOTALES</b>			<b>171.500,00</b>	<b>171.500,00</b>	<b>70.158,84</b>	<b>46.178,08</b>	<b>46.178,08</b>

## PROVINCIA DE ÁVILA

Monasterio de Avila.....	87 a 84.	Reparación y firme.....	97.000,00	97.000,00	44.760,84	86.118,88	26.115,38
Camadasadas a San Martín de Valdeiglesias.....	21 a 20.	Idem .....	97.500,00	97.500,00	45.000,00	80.250,00	26.250,00
TOTALES .....			194.500,00	194.500,00	89.768,84	162.365,88	52.365,88

## PROVINCIA DE BADAJOZ

Almogábar a Alburquerque a Fregenal.....	26 a 30.	Reparación, reparación y firme.....	91.236,69	91.236,69	43.286,00	24.000,00	24.000,00
Valencia de Alcántara a Badajoz.....	12 a 26.....	Idem .....	288.828,00	288.828,00	105.825,96	84.100,00	84.100,00
Valencia de Alcántara a Badajoz.....	42, 48 y 54 a 59.....	Idem .....	154.882,81	154.882,81	64.843,01	35.000,00	35.000,00
Cuesta de Castilleja a Badajoz.....	119 a 125.....	Idem .....	89.682,72	89.682,72	30.582,72	26.050,00	26.050,00
Cuesta a Guaracha.....	1 a 6.....	Idem .....	144.083,21	144.083,21	67.083,01	58.000,00	58.000,00
Estación de Don Benito a Higuera de la Sierra.....	84, 85 y 86.....	Idem .....	693.222,38	693.222,38	313.922,38	186.660,00	186.660,00
TOTALES .....							

## PROVINCIA DE BARCELONA

Barcelona a Ribas.....	6 a 18.	Reparación, reparación y firme.....	249.960,78	249.960,78	189.960,78	58.000,00	58.000,00
Moncada a Tarrasa.....	1 a 6.....	Idem .....	200.111,69	200.111,69	88.111,69	56.000,00	56.000,00
Moncada a Tarrasa.....	7 a 12.....	Idem .....	106.516,55	106.516,55	96.516,55	60.000,00	50.000,00
Basella a Manresa.....	4 a 9.....	Idem .....	249.994,70	249.994,70	133.994,70	58.000,00	58.000,00
Basella a Manresa.....	10 a 16.....	Idem .....	249.984,01	249.984,01	188.984,01	58.000,00	58.000,00
Barcelona a Ribas.....	29,588 a 29,995.....	Adoquinado de Grano-llena .....	191.993,70	65.996,85	21.996,85	22.000,00	22.000,00
Madrid a Francia.....	660.863 a 661.797.....	Idem de Caldetas.....	240.881,70	109.905,48	6.843,80	97.030,77	97.030,77
Madrid a Francia.....	666.707 a 667.285.....	Idem de Igualada.....	186.456,68	130.519,68	84.619,68	48.000,00	48.000,00
Barcelona a Sant'Ors de Calatell.....	14.....	Reparación, reparación y firme.....	117.410,36	117.410,36	117.410,36	"	"
TOTALES .....			1.882.310,21	1.660.400,00	786.888,46	347.030,77	347.030,77

## PROVINCIA DE BURGOS

Madrid a Francia.....	161 a 180.	Reparación, reparación y firme.....	300.630,65	300.630,65	86.000,00	57.336,00	57.300,65
Brialesca a Comedilla.....	1 a 18.....	Idem .....	151.643,08	151.643,08	75.000,00	38.848,00	38.000,08
Villanueva de Argañán a la estación de Herrera .....	20 a 39.....	Idem .....	144.467,69	244.467,69	70.000,00	87.000,00	87.461,69
TOTALES .....			496.741,92	496.741,92	281.000,00	182.079,00	182.762,82

## PROVINCIA DE CÁCERES

Plasencia a Barco de Ávila.....	16 a 20.	Reparación, reparación y firme.....	214.641,04	214.641,04	"	57.854,16	57.664,16
Malpartida de Cáceres a Portugal, por Alcántara .....	18 a 17, 24, 28, 29 y 35 a 37.....	Idem .....	176.760,40	176.760,40	98.833,62	"	"
Madrid a Portugal, por Badajoz.....	254 a 258.....	Idem .....	108.047,82	108.047,82	81.428,10	47.608,15	47.608,15
Puentón de Guadalupe a Ciudad-Rodrigo.....	66 a 71,780.....	Idem .....	97.650,15	97.650,15	61.201,50	35.878,16	35.878,16

TOTALES .....

691.998,81	691.998,81	386.888,13	167.730,59	167.730,59
------------	------------	------------	------------	------------

CARRETERAS	KILÓMETROS	CLASE DE OBRA	Presupuesto total Pesetas	Parte que el Estado ha de abonar Pesetas	DISTRIBUCIÓN EN ANUALIDADES		
					1922 a 1923 Pesetas	1923 a 1924 Pesetas	1924 a 1925 Pesetas
					1922 a 1923 Pesetas	1923 a 1924 Pesetas	1924 a 1925 Pesetas
<b>PROVINCIA DE CÁDIZ</b>							
Madrid a Cádiz (San Alejandro y San Pedro).....	840 y 648.....	Pintura de puentes.....	19.203,92	19.203,92	19.203,92	"	"
Jorba a Algeciras (Cádiz).....	91.....	Idem.....	4.461,20	4.461,20	4.461,20	"	"
La Línea a la estación de San Roque.....	00,600 a 1.....	Reparación, explanación y firme.....	95.024,96	95.024,96	40.000,00	27.812,48	27.812,48
La Línea a la estación de San Roque.....	5 a 6.....	Idem.....	77.000,54	77.000,54	40.000,00	18.650,27	18.650,27
La Línea a la estación de San Roque.....	1.....	Idem.....	46.267,10	46.267,10	20.000,00	12.628,65	12.628,65
Madrid a Cádiz.....	650,600 a 650.....	Idem.....	137.293,26	137.293,26	80.000,00	28.046,63	28.046,63
Salidas de San Juan a Ubrique.....	22 a 35.....	Idem.....	137.019,02	137.019,02	61.447,18	18.915,92	18.915,92
TOTALES.....	661.620,00	661.620,00	269.112,80	161.263,86	161.263,86	161.263,86	161.263,86
<b>PROVINCIA DE CASTELLÓN</b>							
Teruel a Sagunto.....	89 a 103.....	Reparación, explanación y firme.....	244.267,22	244.267,22	96.800,00	78.500,00	68.937,92
Castellón a Tarragona. (Travesía de Oropesa.).....	1.....	Sustitución firme por losetas.....	34.934,13	17.117,07	17.117,07	"	"
De la de Zaragoza a Castellón y Vinaroz. (Idem de Vinaroz.).....	28 y 29.....	Idem por adoquínado.....	41.400,00	20.700,00	20.700,00	"	"
TOTALES.....	319.901,35	282.084,29	184.017,07	78.800,00	78.800,00	68.937,92	68.937,92
<b>PROVINCIA DE CIUDAD REAL</b>							
Madrid a Cádiz.....	148 a 168.....	Reparación, explanación y firme.....	88.628,20	88.628,20	40.905,82	38.801,44	38.861,44
Puerto Lápide a Ciudad Real.....	170 a 188.....	Idem.....	160.000,40	160.000,40	78.878,18	48.000,61	48.098,61
Madrid a Cádiz.....	181 a 238.....	Idem.....	165.286,63	165.286,63	70.286,09	44.500,22	44.500,22
Madrid a Cádiz.....	230 a 246.....	Idem.....	143.241,54	143.241,54	65.649,94	38.295,80	38.295,80
Almagro a Alcantarilla.....	40 a 50.....	Idem.....	226.566,17	226.566,17	104.669,00	60.998,58	60.998,58
TOTALES.....	782.791,84	782.791,84	361.208,53	210.751,65	210.751,65	210.751,65	210.751,65
<b>PROVINCIA DE CÓRDOBA</b>							
Cuesta del Espino a Málaga.....	91 a 46.....	Reparación, explanación y firme.....	239.047,50	239.047,50	101.828,86	69.068,85	69.051,79
Málaga a Córdoba.....	66 a 76.....	Idem.....	109.972,76	109.972,76	50.999,38	44.404,60	44.404,60
Cuesta del Espino a Málaga.....	30.....	Idem.....	11.868,68	11.868,68	"	"	"
TOTALES.....	421.784,94	421.784,94	194.670,02	118.661,64	118.661,64	118.661,64	118.661,64
<b>PROVINCIA DE LA CORUÑA</b>							
Puente Allende a Ferrol.....	607 a 614.....	Reparación, explanación y firme.....	189.000,00	189.000,00	70.876,78	56.007,00	58.113,00
La Coruña a Pontevedra.....	11 a 20.....	Idem.....	101.613,33	101.613,33	40.000,00	20.000,00	20.000,00
La Coruña a Finisterre.....	21 a 26.....	Idem.....	68.027,82	68.027,82	40.000,00	20.000,00	20.000,00

Provincia de Zaragoza y La Rioja	607	Ochoa, Jimachón y ter ceros Paseos.....	83.895,62	83.895,62	20.000,00	20.000,00
TOTALES .....			83.895,62	83.895,62	20.000,00	20.000,00
PROVINCIA DE CÁCERES	9.942	Reparación, explotación y fábrica.....	88.707,65	88.707,65	131.007,07	131.007,07
Duena a Pragaos.....	1.18	Rep. y expl. de la Villa Mayor de Santiago a La Armería.....	163.045,47	163.045,47	62.026,45	62.026,45
Villa Mayor de Santiago a La Armería.....	15 a 20	Idem .....	176.895,12	176.895,12	41.620,05	41.620,05
TOTALES .....		406.183,08	468.183,00	224.584,44	131.007,07	261.333,07
PROVINCIA DE CÁCERES	9.942	Reparación, explotación y fábrica.....	88.707,65	88.707,65	131.007,07	131.007,07
Duena a Pragaos.....	1.18	Rep. y expl. de la Villa Mayor de Santiago a La Armería.....	163.045,47	163.045,47	62.026,45	62.026,45
Villa Mayor de Santiago a La Armería.....	15 a 20	Idem .....	176.895,12	176.895,12	41.620,05	41.620,05
TOTALES .....		406.183,08	468.183,00	224.584,44	131.007,07	261.333,07
PROVINCIA DE CÁCERES	9.942	Reparación, explotación y fábrica.....	88.707,65	88.707,65	131.007,07	131.007,07
Duena a Pragaos.....	1.18	Rep. y expl. de la Villa Mayor de Santiago a La Armería.....	163.045,47	163.045,47	62.026,45	62.026,45
Villa Mayor de Santiago a La Armería.....	15 a 20	Idem .....	176.895,12	176.895,12	41.620,05	41.620,05
TOTALES .....		406.183,08	468.183,00	224.584,44	131.007,07	261.333,07
PROVINCIA DE BURGOS	709 a 712	Reparación, explotación y fábrica.....	95.201,89	95.201,89	25.684,28	25.684,28
Madrid a Prada.....	958 a 977	Reparación, explotación y fábrica.....	160.830,83	160.830,83	45.934,29	45.934,29
Santafé Colonia de Pradas a San Juan de los Apositos.....	612 a 738	Idem .....	97.482,62	97.482,62	26.076,42	26.076,42
Desalit & Iturbide.....	196 a 236	Idem .....	96.615,49	96.615,49	26.071,84	26.061,35
TOTALES .....		299.280,00	299.280,00	183.470,93	57.861,64	97.861,54
PROVINCIA DE GRANADA	83 a 87	Reparación, explotación y fábrica.....	150.802,04	150.802,04	40.715,94	40.715,94
Villanueva & Almonaster.....	160 a 168	Idem .....	70.389,80	70.389,80	18.987,14	18.987,14
Málaga a Almería.....	88 a 98	Idem .....	129.868,08	129.868,08	37.270,00	37.269,46
TOTALES .....		359.999,92	359.999,92	169.163,76	56.028,98	96.028,98
PROVINCIA DE GUADALAJARA	83 a 87	Reparación, explotación y fábrica.....	289.400,00	289.400,00	68.464,15	68.464,15
TOTALES .....		286.400,00	286.400,00	189.097,70	53.164,15	68.464,15
PROVINCIA DE HUESCA	612 a 623	Reparación, explotación y fábrica.....	248.610,30	248.610,30	66.035,10	66.035,10
Gibraleón a Ayamonte.....	18 a 30	Idem .....	248.676,95	248.676,95	66.924,40	66.924,40
De la Rioja a Briones a Ayamonte a Isla Cristina.....	1 a 4	Idem .....	98.707,35	98.707,35	26.575,05	26.575,05
TOTALES .....		695.899,60	695.899,60	276.030,38	160.484,61	160.484,61
PROVINCIA DE HUESCA	612 a 623	Reparación, explotación y fábrica.....	248.610,30	248.610,30	66.035,10	66.035,10
Gibraleón a Ayamonte.....	18 a 30	Idem .....	248.676,95	248.676,95	66.924,40	66.924,40
De la Rioja a Briones a Ayamonte a Isla Cristina.....	1 a 4	Idem .....	98.707,35	98.707,35	26.575,05	26.575,05
TOTALES .....		70.636,41	70.636,41	25.816,22	17.860,59	17.860,60
PROVINCIA DE HUESCA	612 a 623	Reparación, explotación y fábrica.....	276.348,58	276.348,58	125.816,22	72.266,67
Fuente a Alcora. (Puente de Albalate).- Biscay a Inviés. (Ibián Mardacero.)	6	Idem .....	199.812,17	199.812,17	64.996,08	64.996,08
TOTALES .....		70.636,41	70.636,41	25.816,22	17.860,59	17.860,60

CARRETERAS	KILÓMETROS	CLASE DE OBRA	Presupuesto total	Parte que se esté destinada a abonar	DISTRIBUCIÓN EN ANUALIDADES		
					1922 a 1923	1923 a 1924	1924 a 1925
					Pesetas	Pesetas	Pesetas
<b>PROVINCIA DE JAÉN</b>							
Hasta la provincia de Málaga a Porcuna.....	1, 7 a 10 y 18 a 20...	Reparación, explanación y firme.....	249.096,65	249.096,65	106.764,54	71.616,16	71.616,16
Bailén a Málaga.....	373 a 380.....	Idem .....	204.120,83	204.120,83	87.172,87	58.474,01	58.474,00
Madrid a Cádiz.....	246 a 357.....	Idem .....	187.410,26	187.410,26	88.682,00	59.363,68	59.363,68
Navas de San Juan a la de Albacete a Jaén.....	19 a 21 y 280 metros del 22.....	Idem .....	37.872,49	37.872,49	37.872,49	"	"
<b>TOTALES</b>			<b>620.309,98</b>	<b>620.309,98</b>	<b>300.482,80</b>	<b>169.463,85</b>	<b>169.463,85</b>
<b>PROVINCIA DE LEÓN</b>							
Sabugal a Las Arribondas.....	81 a 87.....	Reparación, explanación y firme.....	76.890,29	76.890,29	30.000,00	30.000,00	16.896,29
Adanero a Gijón.....	328 a 331.....	Idem .....	112.501,75	112.501,75	46.544,84	26.135,56	16.921,16
Ponferrada a La Espina.....	64 a 69.....	Idem .....	160.013,77	160.013,77	76.013,77	37.000,00	27.000,00
Madrid a La Coruña.....	206 a 302.....	Idem .....	162.714,58	162.714,58	70.482,38	41.716,38	41.716,38
Riojedo a la de León a Caballalba.....	115 a 123.....	Idem .....	158.018,75	158.018,75	72.022,00	42.545,62	42.545,62
Madrid a La Coruña.....	803 a 818.....	Idem .....	141.716,78	141.716,78	70.716,78	34.500,00	36.500,00
Adanero a Gijón.....	50 .....	Obras de fábrica.....	60.692,69	60.692,69	30.000,00	20.692,69	"
Pedroza del Rey a Almuñécar.....	90 .....	Puente antiguo.....	40.555,44	40.555,44	40.555,44	"	"
<b>TOTALES</b>			<b>932.300,00</b>	<b>932.300,00</b>	<b>480.246,16</b>	<b>280.970,92</b>	<b>169.076,02</b>
<b>PROVINCIA DE LÁZARA</b>							
Felizas a Jordá.....	1 a 18.....	Reparación, explanación y firme.....	248.803,43	248.803,43	120.000,00	64.400,00	64.400,43
Madrid a Francia.....	466 a 485.....	Idem .....	204.366,77	204.366,77	100.000,60	62.182,00	52.183,77
Mollerúa a Flix.....	1 a 4 y 14.....	Idem .....	86.565,20	86.565,20	80.000,00	36.000,00	28.000,20
<b>TOTALES</b>			<b>539.735,40</b>	<b>539.735,40</b>	<b>260.000,00</b>	<b>144.583,00</b>	<b>146.182,40</b>
<b>PROVINCIA DE LOGROÑO</b>							
Logroño a Cabañas de Virtus.....	1 a 16.....	Reparación, explanación y firme.....	288.493,18	288.493,18	73.828,55	73.399,20	78.292,39
Gantay a la Estación de Calahorra.....	68 a 74.....	Idem .....	88.368,87	88.368,87	68.366,87	"	"
<b>TOTALES</b>			<b>376.861,05</b>	<b>376.861,05</b>	<b>142.195,42</b>	<b>76.202,20</b>	<b>78.292,39</b>
<b>PROVINCIA DE LUGO</b>							
Lugo a Ribadeo.....	1 a 14.....	Reparación, explanación y firme.....	88.840,89	88.840,89	88.690,89	92.575,00	92.575,00
Madrid a La Coruña.....	504 a 511.....	Idem .....	88.610,95	88.610,95	88.700,00	92.575,00	92.574,95
Lugo a la provincial de Villalba a Las Pías.....	6 a 23.....		<b>177.059,84</b>	<b>177.059,84</b>	<b>77.300,89</b>	<b>45.160,00</b>	<b>45.160,00</b>

## PROVINCIA DE SEVILLA

Madrid a Francia, por Irún.....

Madrid a Francia, por Irún.....

Madrid a La Coruña.....

Madrid a Toledo.....

Madrid a Toledo.....

Madrid a Cádiz.....

Madrid a Castellón.....

Madrid a Ceuta.....

Perales de Tajuña a Alcalá.....

Puente de Arganda a Colmenar de Oreja.....

Madrid a Francia, por La Junquera.....

Madrid a Francia, por La Junquera.....

Puente de Arganda a Colmenar de Oreja.....

14 a 16.....

64 a 68.....

11 a 13, 14 y 18.....

3 a 9.....

10 a 19.....

8 a 16.....

11 a 14.....

27 y 28.....

15 a 21.....

28 a 29.....

10 a 20.....

11 a 16.....

1 y 2.....

Reparación, explotación  
y férme.....

Idem.....

166.380,00.....

Idem.....

191.099,31.....

Idem.....

164.874,33.....

Idem.....

84.250,05.....

Idem.....

67.600,81.....

Idem.....

15.707,57.....

Idem.....

40.588,71.....

Idem.....

25.661,91.....

Idem.....

97.748,77.....

Idem.....

107.527,17.....

Idem.....

14.777,50.....

198.270,79.....

79.750,40.....

166.340,00.....

Idem.....

191.962,91.....

Idem.....

154.874,25.....

Idem.....

85.250,85.....

Idem.....

57.600,81.....

Idem.....

10.508,71.....

Idem.....

35.000,00.....

Idem.....

10.861,94.....

Idem.....

19.092,30.....

Idem.....

26.000,00.....

Idem.....

82.687,17.....

Idem.....

6.000,00.....

Idem.....

8.777,50.....

70.000,00.....

20.000,00.....

40.000,00.....

Idem.....

20.000,00.....

Idem.....

20.000,00.....

Idem.....

17.880,89.....

Idem.....

5.797,88.....

Idem.....

5.508,76.....

Idem.....

29.850,47.....

Idem.....

280.053,86.....

Idem.....

280.053,86.....

TOTALS.....

## PROVINCIA DE MÁLAGA

Cádiz a Málaga. (Ríos Manilva, Taraje  
y Huengirola.).....

Antequera a Archidona.....

Cuesta del Espina a Málaga.....

Cádiz a Málaga.....

Málaga a Almería.....

Málaga a Almería.....

Cádiz a Málaga.....

151, 206 y 216.....

4.....

580.....

180 a 188.....

1 a 11.....

12 a 19.....

288.....

Pintura de puentes.....

Cochera para maquinaria.....

Idem.....

Reparación, explotación  
y férme.....

Idem.....

248.291,26.....

Idem.....

39.600,00.....

Obras de fábrica.....

17.698,50.....

24.240,98.....

47.453,02.....

121.360,17.....

249.291,28.....

240.830,41.....

733.364,84.....

65.000,00.....

75.000,00.....

75.500,00.....

28.500,00.....

17.698,50.....

24.240,98.....

47.453,02.....

121.360,17.....

75.000,00.....

75.500,00.....

28.500,00.....

103.201,86.....

71.200,00.....

103.201,86.....

".....

197.860,17.....

".....

197.860,17.....

TOTALS.....

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

MURCIA a Pueblo de Don Fradique.....

Puente de la Lomilla a Yecla.....

Puente Nuevo a la de Torroxieja a Ba-

licas.....

1 a 8.....

69 a 85.....

89 a 90.....

1 a 8.....

Reparación, explotación  
y férme.....

Idem.....

83.437,26.....

Idem.....

85.468,07.....

Idem.....

361.205,61.....

193.300,90.....

83.437,26.....

83.500,50.....

30.440,81.....

28.010,63.....

28.010,63.....

51.778,16.....

83.603,88.....

83.603,88.....

28.247,07.....

28.247,07.....

28.247,07.....

TOTALS.....

## PROVINCIA DE VIGO

Villacastín a Vigo.....

Villacastín a Vigo.....

Villacastín a Vigo.....

542 a 547.....

548 a 553,500.....

564,500 a 565,500.....

Reparación, explotación  
y férme.....

Idem.....

24.405,86.....

Idem.....

109.999,63.....

117.530,87.....

24.405,83.....

Idem.....

45.321,47.....

46.680,87.....

24.405,86.....

".....

".....

32.346,16.....

36.500,00.....

35.600,00.....

".....

".....

32.346,16.....

37.848,01.....

37.848,01.....

TOTALS.....

CARRERAS	KILÓMETROS	CLASE DE OBRA	Presupuesto total	Parte que el Estado ha de abonar	DISTRIBUCIÓN EN ANUALIDADES		
					1922 a 1923	1923 a 1924	1924 a 1925
					Pesetas	Pesetas	Pesetas
<b>PROVINCIA DE OVIEDO</b>							
Bijón al Puerto del Musel.....	3 a 3.....	Reparación, explanación y firme.....	30.000,50	30.000,50	14.300,96	8.344,87	8.344,87
Villalba a Oviedo.....	1 a 16.....	Idem.....	118.085,25	118.085,25	62.193,19	30.446,03	30.446,03
Villalba a Oviedo.....	17 a 81.....	Idem.....	53.704,00	53.704,00	23.289,54	26.352,23	26.352,23
Villalba a Oviedo.....	82 a 17.....	Idem.....	98.820,87	98.820,87	45.520,25	26.653,81	26.653,81
Ponferrada a La Espina.....	1 a 10.....	Idem.....	169.980,87	169.980,87	73.837,38	43.071,77	43.071,77
Ribadesella a Cangas.....	106 a 128.....	Idem.....	160.593,88	160.593,88	74.120,26	43.230,81	43.230,81
Ribadesella a Cangas.....	41 a 50.....	Idem.....	127.567,56	127.567,56	58.848,74	34.329,91	34.329,91
Ribadesella a Cangas.....	68 a 105.....	Idem.....	121.497,60	121.497,60	56.074,74	22.711,38	22.711,38
Ribadesella a Cangas.....	1 a 40.....	Idem.....	157.000,00	157.000,00	72.160,22	42.260,89	42.260,89
Campo del Oso a Oviedo.....	1 a 55.....	Idem.....	219.000,84	219.000,84	101.536,52	59.831,66	59.831,66
Sahagún a Las Arriadas.....	140 a 165.....	Idem.....	50.000,00	50.000,00	23.076,50	13.461,76	13.461,76
Vangas de Onís a Covadonga.....	1 a 7.....	Idem.....					
TOTALES .....	.....	.....	1.888.078,67	1.888.078,67	915.201,25	868.808,71	868.808,71
<b>PROVINCIA DE VALLADOLID</b>							
Valladolid a Santander.....	380, 331 y 345 a 348.....	Reparación, explanación y firme.....	61.561,04	61.561,04	30.000,00	20.000,00	11.561,04
Valladolid a Santander.....	819 a 816.....	Idem.....	180.784,09	180.784,09	91.400,00	30.660,00	38.734,00
Carrizo a Lerma.....	14 a 20.....	Idem.....	92.326,00	92.326,00	40.000,00	20.000,00	26.326,00
TOTALES .....	.....	.....	284.672,12	284.672,12	181.499,00	76.650,00	76.622,12
<b>PROVINCIA DE PONTEVEDRA</b>							
Puente Poldras a Pontevedra. (Puente Miguel.).....	62.....	Pintura del puente.....	12.126,96	12.126,96	12.126,96	"	"
Coruña a Pontevedra. (Puente Burgo.).....	115.....	Idem.....	3.040,00	3.040,00	3.040,00	"	"
Mercocarril de Orense a Vigo a Ramallosa. (Puente Millón.).....	83.....	Idem.....	1.400,16	1.400,16	1.400,16	"	"
Gondar a Villagarcía.....	10 a 16.....	Reparación, explanación y firme.....	183.464,15	183.464,15	77.464,15	53.000,00	53.000,00
Villaescusa a Vigo.....	621 a 645.....	Idem.....	249.654,65	249.654,65	120.738,05	60.210,50	62.710,50
Coruña a Pontevedra.....	106 a 108.....	Idem.....	198.072,65	198.072,65	76.151,65	60.210,50	62.710,50
Pontevedra a Campobanicos.....	47 a 60.....	Idem.....	206.818,05	206.818,05	83.802,05	60.210,50	62.710,50
Pontevedra al Grove. (Puente de la Barca.).....	1 a 60.....	Pintura del puente.....	22.336,84	22.336,84	22.336,84	"	"
La Coruña a Pontevedra. (Puente Cesáreas.).....	80.....	Idem.....	15.390,17	15.390,17	15.390,17	"	"
TOTALES .....	.....	.....	698.906,29	698.906,29	418.142,99	293.691,50	241.181,86
<b>PROVINCIA DE BALEARIA</b>							
Blasastin a Vigo.....	166 a 173.....	Ropapadrón, explanación y firme.....	237.242,30	237.242,30	92.011,54	72.315,38	72.315,38
Alba de Tormes a Fresno Albandiga.....	7 a 15.....	Sustitución de badenes.	91.057,70	91.057,70	91.057,70	"	"
TOTALES .....	.....	.....	328.300,00	328.300,00	123.069,24	72.315,38	72.315,38

## PROVINCIA DE SANTANDER

Valladolid a Santander.....	380 a 389.....	Reparación, explicación y firme.....	120.845,79	120.845,79	56.616,10	84.000,00	29.720,69
Valladolid a Santander.....	390 a 401.....	Idem .....	133.244,37	133.244,37	60.000,00	35.584,62	37.659,76
Valladolid a Santander.....	414 .....	Idem .....	5.814,66	5.814,66	"	"	"
Valladolid a Santander.....	434 a 443.....	Idem .....	98.815,45	98.815,45	30.000,00	30.000,00	26.815,45
Burgos a Peñacastillo.....	381 a 388.....	Idem .....	86.060,78	86.060,78	50.000,00	20.000,00	16.060,78
Muriedas a Bilbao.....	58 a 60, 65, 72, 75, 76, 78 y 79.....	Reparación de pretiles..	15.880,07	15.880,07	8.000,00	4.000,00	3.880,07
Guriezo a Villaverde de Trucios.....	8 y 9.....						
Arredondo al Portillo de la Sia.....	6 a 19.....	Idem .....	19.429,25	19.429,25	10.000,00	5.000,00	4.429,25
Solares a Bilbao.....	12 a 20.....						
TOTALES .....			477.590,87	477.590,87	220.430,76	128.584,62	128.574,99

## PROVINCIA DE SEGOVIA

Cuéllar a Arévalo.....	29 .....	Pintura de puente.....	6.005,23	6.005,23	4.645,23	460,00	
S. M. a Valladolid.....	20 a 35.....	Reparación, explicación y firme.....	178.098,28	178.098,28	62.843,96	87.559,66	58.594,66
Cuéllar a Olmedo.....	1 a 16.....	Idem .....	128.164,52	128.164,52	50.000,00	39.082,26	39.082,26
Segovia a Arévalo.....	41 .....	Reparación de puente...	50.631,97	50.631,97	50.056,97	575,00	"
TOTALES .....			362.800,00	362.800,00	167.446,16	97.676,99	97.676,99

## PROVINCIA DE SEVILLA

Sevilla a la estación de Las Alcantarillas .....	35 a 42.....	Reparación, explicación y firme.....	90.996,92	90.996,92	40.000,00	30.000,00	29.996,92
De la de Madrid a Cádiz a Algodonales.	24 a 31.....	Idem .....	89.999,46	89.999,46	40.000,00	30.000,00	19.999,46
Madrid a Cádiz.....	452 y 460 a 465.....	Idem .....	89.999,92	89.999,92	61.920,00	20.039,92	8.640,00
Pruna a Morón.....	14 a 18 y 27 a 31.....	Idem .....	98.088,47	98.088,47	20.000,00	30.000,00	48.088,47
Guadojocillo a Carmona.....	4 a 8.....	Idem .....	60.000,00	60.000,00	60.000,00	"	"
Alcalá de Guadaira a Huelva.....	581,910 a 535.....	Idem .....	156.195,47	156.195,47	80.000,00	40.000,00	36.195,47
Carmona a Puebla de Cazalla.....	19 a 22,110.....	Idem .....	60.000,00	60.000,00	40.000,00	20.000,00	"
Cutiel de Castilleja a Badajoz.....	15 a 24.....	Idem .....	146.914,51	146.914,51	40.000,00	40.000,00	60.914,51
Venta del Alto al Repllado.....	10, 11, 14 y 20 a 23.....	Idem .....	69.065,31	69.065,31	20.000,00	20.000,00	10.965,31
Pilas a Hinojos.....	3 a 5.....	Idem .....	110.189,22	110.189,22	40.000,00	30.000,00	40.189,22
Alcalá de Guadaira a Huelva.....	556 y 561 a 564.....	Idem .....	14.893,36	14.893,36	10.000,00	4.893,36	"
Sevilla a Villamanrique. (Ramal de Pilas.) .....	1 .....	Idem .....	39.946,40	39.946,40	20.000,00	10.000,00	9.946,40
Unión en Sevilla.....	8 y 10.....						
TOTALES .....			1.021.189,04	1.021.189,04	471.920,00	974.933,98	974.933,98

## PROVINCIA DE SORIA

Madrid a Francia. (Barranco de Santa Cristina.) .....	181 .....	Sustitución de báden...	16.340,44	16.340,44	16.340,44		
Almazán a Agreda.....	1 a 5 y 23 a 31.....	Reparación, explicación y firme.....	104.805,71	104.805,71	40.805,71	29.000,00	85.000,00
Taracena a Francia.....	268 a 284.....	Idem .....	249.769,02	249.769,02	103.822,30	60.000,00	85.048,88
Taracena a Francia.....	159 y 160 y 173 y 174.....	Idem .....	78.366,27	78.366,27	46.400,89	31.065,88	"
TOTALES .....			449.281,44	449.281,44	307.369,34	120.985,98	120.946,88

CARRERAS	KILÓMETROS	CLASE DE OBRA	Presupuesto total — Pesetas	Parte que el Estado ha de pagar — Pesetas	DISTRIBUCIÓN EN ANUALIDADES		
					1922 a 1923	1923 a 1924	1924 a 1925
					Pesetas	Pesetas	Pesetas
<b>PROVINCIA DE TARRAGONA</b>							
Vinaroz a Venta Nueva.....	18 a 36.....	Reparación, explanación y firme.....	201.779,93	201.779,93	100.000,00	76.000,00	25.779,93
Alcoleja del Pinar a Tarragona.....	875 a 381,.....	Idem .....	104.151,39	104.151,39	50.000,00	30.000,00	114.151,39
Alcoleja del Pinar a Tarragona.....	880 y 890.....	Idem .....	43.103,63	43.103,63	43.103,63	"	"
Artres a Montblanch .....	57 a 62,600.....	Idem .....	60.975,30	60.975,30	25.000,00	30.000,00	5.975,30
Alcoleja del Pinar a Tarragona.....	826 a 383.....	Idem .....	32.257,98	32.257,98	32.257,98	25.000,00	24.688,53
Lérida a Tarragona.....	69 a 76.....	Idem .....	66.196,30	66.196,30	40.000,00	18.588,46	7.607,84
Reus Montblanch.....	1 a 8 y 19 a 26.....	Idem .....	111.485,47	111.485,47	60.000,00	25.000,00	26.436,47
<b>TOTALES .....</b>			<b>759.000,00</b>	<b>759.000,00</b>	<b>350.723,08</b>	<b>204.688,46</b>	<b>204.688,46</b>
<b>PROVINCIA DE TERUEL</b>							
Alcañiz a Cañavieja.....	1 a 26.....	Reparación, explanación y firme.....	196.188,68	196.188,68	80.188,68	55.000,00	55.000,00
Calamocha a Viver.....	4 a 32.....	Idem .....	123.234,80	123.234,80	61.196,32	31.019,24	31.019,24
<b>TOTALES .....</b>			<b>319.423,48</b>	<b>319.423,48</b>	<b>147.384,95</b>	<b>86.019,24</b>	<b>86.019,24</b>
<b>PROVINCIA DE TOLEDO</b>							
Madrid a Portugal.....	46 a 53.....	Reparación, explanación y firme.....	221.504,37	221.504,37	102.000,00	59.752,00	59.752,37
Madrid a Portugal.....	76 a 78.....	Idem .....	133.518,84	133.518,84	61.500,00	36.010,00	36.008,84
Madrid a Portugal.....	79 a 85.....	Idem .....	220.877,35	220.877,35	110.600,00	64.599,00	64.599,25
Madrid a Cádiz.....	92 a 100.....	Idem .....	239.080,68	239.080,68	110.330,00	64.375,00	64.375,68
Ocaña a Alicante.....	63 a 70.....	Idem .....	210.869,37	210.869,37	100.080,00	58.395,00	58.394,67
Ocaña a Alicante.....	103 a 106.....	Idem .....	138.749,54	138.749,54	64.025,00	37.302,00	37.302,54
Cuesta de la Reina a Toledo.....	9 a 16.....	Idem .....	231.549,97	231.549,97	106.860,00	62.345,00	62.344,97
Cuesta de la Reina a Toledo.....	17 a 24.....	Idem .....	227.314,17	227.314,17	104.900,00	61.207,00	61.207,17
Colmenar de Oreja a la de Toledo a Ciudad Real .....	6 a 14.....	Idem .....	135.763,94	135.763,94	68.126,76	36.849,02	36.378,56
<b>TOTALES .....</b>			<b>1.784.027,93</b>	<b>1.784.027,93</b>	<b>823.430,76</b>	<b>480.884,62</b>	<b>480.262,55</b>
<b>PROVINCIA DE VALENCIA</b>							
Madrid a Castellón.....	334 a 337, 340 a 348 y 346 a 348.....	Reparación, explanación y firme.....	249.099,92	249.099,92	70.000,00	80.000,00	99.000,02
Casas del Campillo a Valencia.....	94.880 a 99.170.....	Idem con cemento hormigón .....	249.407,27	249.407,27	150.000,00	69.407,27	30.000,00
Almansa a Cofrentes.....	11 a 23.....	Reparación, explanación y firme.....	172.303,56	172.303,56	70.000,00	30.000,00	65.503,56
De la de Silla a Alicante a Real.....	23 a 30.....	Idem .....	112.188,44	112.188,44	65.000,00	31.642,73	16.546,71
<b>TOTALES .....</b>			<b>788.899,19</b>	<b>788.899,19</b>	<b>301.600,00</b>	<b>111.050,00</b>	<b>111.046,16</b>

## PROVINCIA DE VALLADOLID

Oviedo a Pajares.....	147.268,98	147.268,98	61.939,66	44.334,86	41.014,31
De la de Bóveda a Toro a la de Valladolid a Salamanca.....	14.172, 192, 197 y 205.....	Puente Rumel.....	17.276,12	17.276,12	" "
Madrid a La Coruña.....	172, 192, 197 y 205.....	Id. Los Caños.....	16.976,68	8.000,00	8.976,68
Adanero a Gijón y Valladolid a Salamanca.....	182 y 2.....	Sustitución de bádenes.....			" "
Madrid a La Coruña.....	218 a 226.....	Pintura de puentes.....	8.461,14	8.461,14	" "
		Reparación, explanación y firme.....	82.297,23	82.297,23	30.000,00
			272.900,00	272.900,00	20.000,00
				185.876,92	82.297,23
				73.911,54	73.311,54
TOTALES .....					

## PROVINCIA DE ZAMORA

Zamora a Cañizal.....	1 a 9.....	Reparación, explanación y firme.....	106.998,28	106.998,28	49.383,82	28.807,23	28.807,23
			106.998,28	106.998,28	49.383,82	28.807,23	28.807,23

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Logroño a Zaragoza.....	116.....	Tramo de hormigón.....	30.656,22	30.656,22	20.000,00	10.656,22	
Madrid a Francia.....	372 a 378.....	Reparación, explanación y firme.....	219.746,17	219.746,17	98.885,78	68.502,50	62.357,83
Escartrón a Gandesa.....	40 a 47.....	Idem .....	116.592,07	116.592,07	52.460,43	31.660,82	32.462,82
Cillas a Alhama.....	36 a 44.....	Idem .....	89.999,90	89.999,90	41.500,00	24.219,90	24.250,00
Pollinzo a la de Madrid a Francia.....	3 a 18.....	Idem .....	100.264,24	100.254,24	45.614,40	26.369,92	28.369,92
Deza a Cetina.....	9 a 21.....	Idem .....	120.000,00	120.000,00	54.000,00	31.000,00	35.000,00
Escartrón a Gandesa.....	48 a 53.....	Idem .....	81.387,80	81.387,80	37.624,20	21.881,50	21.881,51
			758.685,99	758.685,99	349.000,00	204.823,01	204.822,08
TOTALES .....							

## PROVINCIA DE BALEARES

Palma a Porto Colom.....	1 a 4.....	Reparación, explanación y firme.....	24.999,32	24.999,32	12.000,00	6.000,00	6.999,32
Mahón al Puerto de Fornells.....	10 a 15.....	Idem .....	24.841,15	24.841,15	12.000,00	6.000,00	6.841,15
San José a Cala Förtinpltx.....	11 a 14.....	Idem .....	24.826,12	24.826,12	12.000,00	6.000,00	6.826,12
Andraitx a Estellenchs.....	5 a 7.....	Idem .....	21.312,07	21.312,07	9.000,00	6.000,00	6.312,07
Andraitx a Alcudia.....	4 a 10.....	Idem .....	11.521,84	11.521,84	4.615,42	4.942,20	1.968,63
			107.500,00	107.500,00	46.615,42	28.942,20	28.642,20
TOTALES .....							

## PROVINCIA DE CANARIAS, SANTA CRUZ DE TENERIFE

Orotava a Buenavista.....	27.985 a 29.040.....	Adoquinado .....	37.445,24	26.211,67	8.600,00	8.600,00	9.811,67
Santa Cruz de Tenerife a La Orotava....	7.....	Muros de sosténimiento.....	8.428,39	8.428,39	"	"	"
Santa Cruz de Tenerife a Buenavista.....	37 a 42.....	Reparación, explanación y firme.....	64.555,16	64.555,16	28.851,53	18.207,65	17.495,98
			110.428,79	99.195,22	46.770,92	36.707,05	38.707,68
TOTALES .....							

## PROVINCIA DE CANARIAS, LAS PALMAS

Las Palmas a Agulo.....	29 a 37.....	Reparación, explanación y firme.....	91.700,00	91.700,00	42.323,08	24.688,46	24.688,46
			91.700,00	91.700,00	42.323,08	24.688,46	24.688,46

**RESUMEN**

Ático núm. 2.—Página 132

18 Junio 1922

Gaceta de Madrid. Núm. 169

—	CRÉDITOS CONCEDIDOS				IMPORTE DE LAS SUBASTAS PROPUESTAS			CRÉDITOS DISPONIBLES PARA NUEVAS SUBASTAS				
	PARA LAS ANUALIDADES DE				PARA LAS ANUALIDADES DE			PARA LAS ANUALIDADES DE				
	TOTALES	1922 a 1923	1923 a 1924	1924 a 1925	TOTALES	Pesetas	Pesetas	Pesetas	TOTALES	Pesetas	Pesetas	
—	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	—	Pesetas	Pesetas	Pesetas	—	Pesetas	Pesetas	
Albacete.....	1.165.500,00	537.023,08	313.788,46	313.788,46	1.165.494,81	537.920,70	313.787,08	313.787,03	5,19	2,88	1,40	1,41
Alicante.....	1.038.200,00	479.169,24	279.516,38	279.516,38	1.037.811,14	479.168,08	279.415,13	279.227,08	388,80	0,26	0,26	388,35
Almería.....	171.500,00	79.153,84	46.178,08	46.178,08	171.600,00	79.153,84	46.173,08	46.173,08	»	»	»	»
Avila.....	194.500,00	89.760,24	52.365,88	52.365,88	194.500,00	89.760,24	52.365,88	52.365,88	»	»	»	»
Badajoz.....	693.300,00	310.984,62	186.657,09	186.657,09	693.222,39	310.922,33	186.650,00	186.650,00	77,07	62,29	7,69	7,69
Barcelona.....	1.660.400,00	716.339,46	447.030,77	447.030,77	1.660.400,00	716.338,46	447.030,77	447.030,77	»	»	»	»
Burgos.....	60.400,00	251.181,62	134.857,69	134.857,69	44.674,32	281.000,00	132.979,00	132.762,32	4.158,66	184,62	1.878,69	2.095,37
Vizcaya.....	628.000,00	287.509,46	167.730,77	167.730,77	621.000,91	286.538,13	167.730,59	167.730,59	1.0.0,00	1.000,33	0,18	0,18
Gáldiz.....	561.800,00	250.202,30	151.258,86	151.258,86	561.620,00	259.112,80	151.258,85	151.258,85	180,00	180,00	»	»
Pastelóu.....	291.700,00	134.630,70	78.504,62	78.504,62	282.064,29	184.617,07	78.500,00	68.507,22	9.015,71	18,69	84,62	9.567,40
Ciudad Real.....	782.800,00	361.292,90	210.759,86	210.759,86	782.701,81	361.288,53	210.751,66	210.751,66	8,16	8,77	2,20	2,19
Córdoba.....	421.800,00	194.676,02	113.561,54	113.561,54	421.784,94	194.676,92	113.561,54	113.546,48	15,06	»	»	15,06
Coruña.....	486.600,00	224.584,60	131.907,70	131.907,70	486.598,71	224.584,24	131.907,00	131.907,27	1,29	0,16	0,70	0,43
Ovionta.....	460.200,00	216.565,88	126.823,07	126.823,07	469.198,00	216.541,93	126.823,00	126.823,07	11,94	11,93	0,91	»
Gerona.....	289.200,00	133.476,92	77.861,54	77.861,54	283.201,00	133.375,92	77.861,54	77.861,54	»	»	»	»
Granada.....	360.000,00	160.153,84	98.928,08	98.928,08	360.095,02	160.153,76	98.928,08	98.928,08	0,08	0,08	»	»
Guadalajara.....	238.400,00	109.107,70	63.446,15	63.446,15	236.400,00	109.107,70	63.446,15	63.446,15	»	»	»	»
Huelva.....	596.900,00	275.030,78	160.484,61	160.484,61	595.899,61	275.030,38	160.484,31	160.484,61	0,40	0,40	»	»
Huesca.....	272.000,00	126.815,22	73.392,39	73.392,39	270.348,59	125.816,22	72.266,67	72.266,69	2.251,42	»	1.125,72	1.125,70
Jaén.....	629.400,00	290.402,80	160.459,85	160.459,85	629.399,98	290.492,30	160.453,86	160.453,83	0,02	»	»	0,02
León.....	932.200,00	430.216,18	250.376,92	250.376,92	932.200,00	430.246,18	250.076,92	250.076,92	»	»	»	»
Lérida.....	641.800,00	250.061,64	145.860,23	145.860,23	539.765,40	250.000,00	144.588,00	144.182,40	2.084,60	61,54	1.286,28	686,83
Logroño.....	299.800,00	184.215,42	78.292,29	78.292,29	299.800,00	184.215,42	78.292,29	78.292,29	»	»	»	»
Lugo.....	167.700,00	77.400,00	45.150,00	45.150,00	167.699,84	77.399,89	45.150,00	15.149,95	0,16	0,11	»	0,05
Madrid.....	1.040.200,00	480.092,50	260.058,75	260.058,75	1.040.200,00	480.092,30	280.053,85	280.053,85	»	»	»	»
Málaga.....	739.800,00	318.676,02	197.661,54	197.661,54	739.384,34	388.392,50	197.650,17	197.421,07	495,00	284,42	11,37	139,87
Murcia.....	888.800,00	177.046,16	103.276,92	103.276,92	361.205,63	166.710,80	97.247,87	97.247,86	22.394,37	10.395,86	6.029,26	6.029,26
Orouso.....	252.000,00	116.307,70	67.846,17	67.846,16	251.985,86	116.307,70	67.846,16	67.882,01	14,14	»	»	14,14
Oviedo.....	1.338.100,00	615.276,92	355.011,51	355.011,51	1.333.078,37	615.201,25	368.908,71	388.908,71	21,83	15,67	2,88	2,83
Palencia.....	294.700,00	181.400,00	76.630,00	76.630,00	264.672,12	181.400,00	76.650,00	76.622,12	27,88	»	»	27,88
Pontevedra.....	991.700,00	480.015,40	260.842,80	260.842,80	892.905,29	418.142,29	283.631,50	241.131,50	38.794,71	11.878,11	17.310,80	9.710,80
Salamanca.....	268.500,00	123.030,24	72.315,38	72.315,38	266.300,00	123.019,34	72.315,38	72.315,38	»	»	»	9,63
Santander.....	477.600,00	220.180,76	128.684,62	128.684,62	477.990,37	220.480,76	128.684,62	128.574,99	9,63	»	»	9,63
Segovia.....	362.800,00	167.446,16	97.676,02	97.676,02	362.800,00	167.446,16	97.676,02	97.676,02	»	»	»	»
Sevilla.....	1.021.200,00	471.323,08	274.938,46	274.938,46	1.021.189,04	471.320,00	274.938,28	274.935,76	10,96	3,08	5,18	2,70
Noria.....	442.300,00	207.300,24	120.506,38	120.506,38	449.281,14	207.309,24	120.966,38	120.946,82	18,63	»	»	18,66
Tarragona.....	751.900,00	380.723,08	204.584,16	204.584,16	759.000,00	350.723,08	204.688,46	204.688,46	»	»	»	»
Torrel.....	219.500,00	147.461,02	86.019,24	86.019,24	319.423,43	147.384,95	86.019,24	86.019,24	76,67	76,67	»	72,07
Toledo.....	1.781.10,00	823.430,76	480.334,62	480.334,62	1.781.027,93	823.430,76	480.334,62	480.282,55	72,07	»	»	»
Valencia.....	788.900,00	361.800,00	211.050,00	211.050,00	788.899,19	361.800,00	211.050,00	211.049,19	0,81	»	»	0,81
Valladolid.....	272.300,00	125.276,92	73.311,54	73.311,54	272.300,00	125.076,92	73.311,54	73.311,54	»	»	»	»
Zamora.....	107.000,00	49.384,62	28.807,60	28.807,60	106.098,28	49.388,82	28.807,23	28.807,23	1,72	0,80	0,46	0,46
Zaragoza.....	799.100,00	351.353,84	204.378,08	204.378,08	768.635,99	349.090,90	204.323,01	204.322,08	484,01	362,94	50,07	51,00
Benalentes.....	107.500,00	49.615,42	28.942,29	28.942,29	107.500,00	49.615,42	23.912,29	28.942,29	»	»	»	»
Canarias (Santa Cruz)	99.200,00	45.781,76	26.707,65	26.707,65	99.177,22	45.779,92	26.707,65	26.707,65	4,78	4,78	»	»
Idem (Las Palmas).....	91.700,00	42.323,02	24.688,40	24.688,40	91.700,00	42.323,08	24.688,46	24.688,46	»	»	»	»
<b>TOTALES.....</b>	<b>93.000.000,00</b>	<b>12.000.000,00</b>	<b>7.000.000,00</b>	<b>7.000.000,00</b>	<b>25.917.902,87</b>	<b>11.975.621,21</b>	<b>6.072.832,85</b>	<b>6.970.020,31</b>	<b>82.097,13</b>	<b>24.478,79</b>	<b>27.647,66</b>	<b>29.370,60</b>

11.132

URBANIA PEINADO, Luis, de Freire, y un años, soltero, jardinerío, natural de Estepa, vecino de Córdoba, calle Medina Azahara, 6; hijo de Andrés y de Josefina, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Osuna en el término de diez días para ser examinado en el sumario número 16 del año actual que se le sigue sobre estafa y constituirse en prisión. 7561

11.133

VALLS FARRE, Domingo; hijo de Jaime y de Francisca, de sesenta y dos años, natural de Sabadell, de estado casado, profesión comerciante, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 716 de 1917 sobre homicidio frustrado, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 7540

11.134

VERDAGUER PLAJA, Ramón; de diez y ocho años de edad, hijo de Jaime y de Rosa, de estado soltero, natural y vecino de Gerona, en ignorado paradero; procesado por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Gerona al objeto de comunicarle el auto de su prisión e ingresar en la cárcel del partido a disposición de la Audiencia provincial, bajo apercibimiento de que será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar si no lo verifica. 7553

#### AUDIENCIAS TERRITORIALES

##### PAMPLONA

D. Joaquín San Julián Olaso, Secretario de Sala y accidental de Gobierno de la Audiencia territorial de Pamplona.

Certifico que la Sala de Gobierno de esta Audiencia, reunida en Junta calificadora de las oposiciones al cargo de Secretario de gobierno, celebró sesión, de la que se ha levantado el acta del menor siguiente:

“Acta.—En la ciudad de Pamplona a 29 de Mayo de 1922; constituidos los señores D. M. Perillán, Presidente; Castellanos, Fiscal, y Lassala, Magistrado, en Junta calificadora de las oposiciones al cargo de Secretario de gobierno, vacante en esta Audiencia territorial, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 30 y 32 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el mismo, procedió, en concepto de Secretario de gobierno accidental autorizante, a dar cuenta, por orden riguroso de presentación, de los expedientes de los veintiseis opositores presentados dentro del plazo de la convocatoria, según consta en la correspondiente diligencia.

La Junta se enteró de las solicitudes

presentadas, examinó y estudió uno por uno todos los expedientes, y dieron cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento citado, acordó declarar desde luego admitidos a los ejercicios de oposición, por tener completos sus respectivos expedientes, a los señores siguientes:

- D. Joaquín María Urisarri Lasaga.
- D. Ricardo García Rendueles Gutiérrez.
- D. Emilio Fernández Pérez.
- D. Germán Repetto Rey.
- D. Manuel González Moreno Valda.
- D. Angel Astray Martínez Baños.
- D. Ceferino Tomás Laseca.
- D. Fermín Lozano Contra.
- D. Joaquín de Sarriá Castillo.
- D. Tomás Miguel Gracia.
- D. Fernando Albi Chalvi.
- D. Juan José Olaso Ibáñez.
- D. Gabriel Iciz Bueno.
- D. José Oficialdegui Ascunce.

Se acordó así bien, que los opositores que a continuación se citan presenten, hasta el día 12 de Julio próximo, inclusive, los documentos que se enumeran, teniéndolos, en caso contrario, por desistidos de tomar parte en las oposiciones:

D. Domingo Guzmán de Frutos Es- lava debe presentar certificación de inscripción de su nacimiento; certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía; certificación del Registro Central de Penados, con la correspondiente póliza, declaración jurada a que se refieren los números dos y tres del artículo 474 de la Ley Provisional sobre organización del Poder judicial y el informe a que se refiere la regla cuarta de la Real orden de 10 de Enero último.

D. Félix Alvarez Valdés Argüelles debe presentar la declaración jurada a que se refieren los números dos y tres del artículo 474 de la Ley Provisional sobre organización del Poder judicial.

D. José Díaz López debe presentar el informe a que se refiere la regla cuarta de la Real orden de 10 de Enero último.

D. Natalio Cayuela Medina debe presentar el informe de conducta expedido por la Alcaldía.

D. Eduardo Canencia Gómez debe presentar el informe a que se refiere la regla cuarta de la Real orden de 10 de Enero último.

D. Aurelio Ibáñez Corezo debe presentar la certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía.

D. Teófilo José Remacha y Cadena debe presentar el informe a que se refiere la regla cuarta de la Real orden de 10 de Enero último.

D. Joaquín Muñoz Sánchez debe presentar la certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía.

D. Manuel Valcárcel Ríos Armequéa debe presentar la relación jurada a que se refieren los números 2 y 3 del artículo 474 de la Ley Provisional sobre organización del Poder judicial.

D. Ricardo Otal Navascués debe presentar la declaración jurada a que se refieren los números dos y tres del artículo 474 de la Ley Provisional sobre organización del Poder judicial y el informe a que se refiere la regla cuarta de la Real orden de 10 de Enero, último.

D. Antonio Gudiño Llacayo debe pre-

sentar todos los documentos necesarios.

D. Juan Irigaray Goizuetă debe presentar certificación de inscripción de su nacimiento; certificación corriente de buena conducta, expedida por la Alcaldía; certificación corriente del Registro Central de Penados, con la correspondiente póliza y declaración jurada a que se refieren los números dos y tres del artículo 474 de la Ley Provisional sobre organización del Poder judicial.

D. Eduardo Aizpún Andueza debe presentar todos los documentos necesarios, excepto el título de Licensiado en Derecho, del que ha acompañado testimonio notarial.

Se acordó igualmente no admitir a tomar parte en los ejercicios de oposición al solicitante D. Javier Vela de la Huerta por haberse recibido su solicitud el día 27 del actual, o sea después de expirado el plazo de treinta días anunciado en la convocatoria, que finó, según se hizo constar por la oportuna diligencia, a las veinticuatro horas del 26 del corriente, y de admitirse dicha solicitud podría causarse perjuicio a tercero.

Se acordó así bien publicar en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID las listas de aspirantes presentados y la presente acta, para que llegue a conocimiento de los interesados, a quienes se notificará además, por conducto de los ilustres señores Presidentes de las Audiencias respectivas, las resoluciones acordadas en cuanto a los mismos afectan, a fin de que completen su respectiva documentación antes del 13 de Julio próximo, rogándose a los respectivos Presidentes que devuelvan cumplimentadas las documentaciones que al efecto se les dirijan y que se dé además el correspondiente anuncio en el tablón de edictos de esta Audiencia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, sin perjuicio de reunirse nuevamente la Junta calificadora en el momento en que las necesidades del servicio lo requieran.

De lo que se extiende la presente acta, que, leída, ha sido aprobada por los señores que al principio se indican, de lo cual, así como del contenido de la misma, yo el Secretario de Gobierno accidental doy fe.—Martín Perillán Marcos.—Enrique Castellanos.—Julio Lassala.—Joaquín San Julián, Secretario.”

Y para que conste expedido y firmo la presente en Pamplona a 7 de Junio de 1922.—Joaquín San Julián.

JO—7930

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### ALCANTARA

D. Vicente Pérez Gómez, Juez de instrucción del paraje de Alcantara,

Por el presente se cita y llama ante este Juzgado, en el término de diez días, a los dueños de las ropas que fueron desaparecidas el día 9 de Mayo en el pueblo de Piedras Altas, con motivo de la colisión habida entre gitanos y paisanos en la feria de dicho pueblo.

que a continuación se expresan, para bacerles entrega de las mismas y ofrecerles las acciones del procedimiento.

Unas alforjas de lona, con listas coloradas y rayas negras.

Un mantón de dos visos, a medio uso,

Una manta de cuadros colorados y negros, vieja, de algodón.

Un pañuelo viejo de seda, color granada.

Una manta de pelusa, nueva, color de rosa, con labores blancas.

Un mandil nuevo, de batista, con rendijas blancas y azules.

Tres pañuelos blancos de percal, con lazos de seda en las puntas.

Unos pedazos de sogas y una jácima vieja.

Unas alforjas de lona, con rayas coloradas.

Haciéndose extensivo el presente edicto para que por las Autoridades civiles y militares y demás Agentes de Policía se proceda a la busca y ocupación del reloj, dinero y ropas que a continuación se expresarán y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición, los que fueron desaparecidos el referido día 9 de Mayo último en la expresada villa de Piedras Albas.

Un reloj de la propiedad del vecino de esta localidad Francisco Aguilera Fajardo (a) "Catorce", de níquel, tamaño grande, marca Roskof Patent, sin cristal, y la funda de zinc, con transparente de asta.

De la propiedad de Marcelino Fernández Vázquez:

Un tapabocas de lana, con rayas encarnadas, en buen uso.

Una sabana de algodón de tamaño mediano.

Una tela de tienda de campaña, blanca, en mediano uso, de algodón, de unas 22 varas.

De la propiedad de Domingo Pérez Pano:

Una poca de tela de color, adamascada, de algodón encarnado, con listas.

Una sartén regular, usada, unas cazuclas y dos ollas de barro vidriadas.

De la propiedad de Diego Vázquez Castro:

Una saca de damasco amarilla, que contenía dos cocheras, una de metal blanco y otra muy usada, y una manta grande, blanca, de lana.

Cuarenta y cinco pesetas de la propiedad de Manuel Silva.

Dado en Alcántara a 6 de Junio de 1922.—El Juez instructor, Vicente Pérez.—El Secretario, Gaspar Santiuste.

JO—7533

#### ALIAGA

D. Juan Alférez Maruri, Juez de instrucción de esta villa y partido de Aliaga.

Conforme al número 3º del artículo 135 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por la presente visto, llamo y emplazo a los procesados Domingo Martínez Fernández, de treinta y tres años de edad, casado, de oficio sillerío, natural de Madrid; Eugenio Martínez Fernández, soltero, de doce años de oficio bolillero, natural de Campanar (Valencia), y Paulino Álvarez Melera, de diez y ocho años de edad, natural de Herencia, de oficio troquelero, conocido tam-

bien por José Álvarez Escamilla, los tres ambulantes, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, con el objeto de que comparezcan en este Juzgado con objeto de ser constituidos en prisión, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de los expresados procesados, y en el caso de ser habidos los pongan a mi disposición en este Juzgado.

Aliaga, 4 de Junio de 1922.—El Juez instructor Juan Alférez Maruri.—El Secretario, Matías Lúcia.

JO—7507

#### ALMAGRO

D. Graeciano Guijarro y García de la Rosa, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y ordeno a todos los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del autor o autores del hurto de una burra de cinco años, de regular alzada, capa negra, y de una buchona de un año, capa castaña, de la propiedad de Bibiano Aranda Toro, las cuales fueron sustraídas del sitio de Barreras, término de Boltaños, en la madrugada del 28 al 29 de Mayo próximo pasado, así como a la ocupación de dichos semovientes, con poseedores legítimos, y todo, en caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado, pues así lo fuero acordado en auto de hoy, dictado en la causa que instruyo con el número 44 del corriente año por hurto de una burra y una buchona.

Dado en Almagra a 6 de Junio de 1922.—El Juez instructor, Graeciano Guijarro.

JO—7535

#### BADAJOS

D. Manuel Mesa Cháix, Juez instructor de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que procedan a la busca y ocupación de una manta serrana, oscura, listas blancas cerca de los flecos; otra color ceniza, listas blancas, sin flecos; un costal de lona con listas encarnadas y un remiendo; otro costal de lona; todas estas prendas en mediano uso, y tres kilos de chorizos, que el día 29 de Mayo último, de la choza que tiene en la dehesa de Botec, de este término, el vecino de esta capital Gerardo Mogi Cano le fueron sustraídos, averiguando también quién sea el autor, y darlo cuenta a este Juzgado de cualquier noticia favorable que se adquiera, pues así lo fuero acordado en el sumario que instruyo por fuero, número 175 de 1922.

Badajoz, 4 de Junio de 1922.—El Juez instructor, Manuel Mesa Cháix.—Enrique García de la Rosa.

JO—7537

#### BARCO DE AVILA

D. Manuel González Huerta, Juez municipal letrado en funciones del de instrucción por traslado de éste.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue sumario por haber desaparecido una yegua de las señas que se dirán, de la propiedad de Francisco Álvarez Martín del sitio Fuentel del Perquero, en término de Casas del Puerto de Tornavacas.

En su virtud, ruego a todas las Autoridades y mando a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, poniéndolo a disposición de este Juzgado con la persona en cuya poder se encontrase si no acredita su legítima procedencia.

#### Señas de la caballería.

Una yegua de tres años de edad, de 1,39 metros de alzada, castaña clara, raza española, con las extremidades negras y el hierro B. en la nalga derecha y el de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, con las iniciales A. 4.

Dado en Barco de Avila a 5 de Junio de 1922.—El Juez instructor, Manuel González.—El Secretario Benito de Solís.

JO—7509

#### BURGO DE OSMA

D. Cayetano Rodríguez de los Ríos, Juez de instrucción de esta villa de Burgo de Osma y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y sus Agentes procedan a la busca y retención en su casa de los caballarios que a continuación se resumen, sustraídos en la noche del 8 al 9 de Mayo último al vecino de Repujón José Ovejero Perillero, poniéndolos a disposición de este Juzgado para que ser habidas, con la persona o personas que las conduzcan, si no acreditan su legítima adquisición.

#### Señas de los caballarios.

Otra mula de igual edad y alzada, negro, de seis cuartas de alzada, calzada de los mozos, peinada por delante del pecho a modo de espundia.

Otra mula de igual edad y alzada, pelo de rata, herramienta de las manos, tiene en el cuello dos cicatrices de morisco; ambas llevan cabezada de correa y con tela de cáñamo o lana formando cuadros oscuros.

Dado en Burgo de Osma a 6 de Junio de 1922.—El Juez instructor, Cayetano Rodríguez de los Ríos.—D. S. O. Francisco Romero.

JO—7546

#### GERGAL

D. Tomás Agustín Salcedo Cane, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el sumario que se instruye en este Juzgado sobre lesiones de José Oliva Rodríguez, ha acordado sea citado por el presente a Juan Oliva Muriana, vecino de Abla, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de diez días a contar desde el siguiente al de su inscripción en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración e instruirse del

derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.  
Geral 3 de Junio de 1922.—El Juez instructor, Tomás Agustín Salcedo.—El Secretario, Eduardo Vázquez.  
JO—7552

## CANETE

El señor Juez de primera instancia del partido de Cañete (Cuenca) don Francisco Joaquín García Ruiz, ha dictado providencia con esta fecha en el juicio ordinario de mayor cuantía, promovido por el Procurador D. Daniel García, en representación de don Domingo Domínguez Martínez, D. Maximino Martínez Domínguez, vecinos de Boniches; D. Marcelino Valero Zarzoso, vecino de Salvacañete; D. Estanislao y D. Alfonso Domínguez Martínez, vecinos de La Huérgina; D. Zacarías Romero Martínez y D. Tomás Garrote Sánchez, vecinos de Noya, contra don Pablo Martínez Serrano, D. Víctor Lagunas Sáez, vecinos de dicho pueblo de La Huérgina; D. Eladio Castelblanque Sáiz, vecino de Salinas del Manzano, y la viuda y herederos, como parientes más próximos, de D. Sebastián Martínez Serrano, doña Julia Escamilla y doña Escolástica, D. Ventura y D. León Martínez Serrano, sobre cumplimiento de un contrato, manteniendo emplazar a los demandados, cuyo domicilio se ignora, D. Ventura y D. León Martínez Serrano por la presente, que se inscribirá en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, previniéndoles que si no comparecen dentro de cinco días, plazo que empezará a contarse desde la inserción de este edicto en la GACETA les pitará desde el siguiente día al en que rará el perjuicio a que se refiere el párrafo segundo del artículo 528 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Cañete, 19 de Mayo de 1922.—El Secretario accidental, Medardo Irarzo.  
X—1636

## LINARES

D. Federico Campos González, Juez de instrucción de esta ciudad.  
En virtud del presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los dependientes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una cartera conteniendo 525 pesetas en billetes del Banco de España, cinco de 100 y uno de 25, sustraída la noche última en la estación de Baeza a Rafael Muñoz Fernández, procediendo asimismo a la detención de sus ilegítimos poseedores, y de un sujeto bajo de cuerpo, traje color ceniza y sombrero de paja, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado, causa número 157 de 1922.

Dado en Linares a 1 de Junio de 1922.—El Secretario, J. Ceres Roselló.—El Juez instructor, Federico Campos.  
JO—7512

## MADRID—CHAMBERÍ

A este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, ha correspondido por repartimiento, solicitud formulada por D. César D. Luis y doña Carmen Villar y Rodríguez de Castro en que, fundados en ser conocidos generalmente por los dos apelli-

dos de su difunto padre el excentenísimo Sr. D. César Villar y Villate como si formaran uno solo, pudiendo occasionar esta situación evidentes perjuicios, pretenden se les autorice para poder usar como primer apellido el de Villar y Villate.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento para ejecución de la ley del Registro civil, se publica esta solicitud en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Valladolid, a fin de que puedan presentar su oposición ante el expresado Juzgado cuantos se crean con derecho a ello dentro del término de tres meses a contar desde la última inserción de este edicto en dichos periódicos.

Dado en Madrid a 12 de Junio de 1922.—El Juez Zoilo Rodríguez.—El Secretario, Antonio Aguilar.  
X—1643

## MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del Distrito de la Universidad, de esta Corte, en autos ejecutivos que sigue don Joaquín de Oro Villacañas, con D. Gregorio Rubio Sánchez, se saca a la venta en pública subasta una casa en construcción, sita en la calle del Doctor Esquerdo (Paseo de Ronda), edificada sobre el solar número 13, que mide una superficie de 381 metros 205 centésimas cuadrados, tasado el solar en pesetas 27.004,56 y las construcciones en 302.971,24 pesetas, o sea un total de 329.975,80 pesetas.

Para su remate se ha señalado la hora de las once de la mañana del día 19 de Julio próximo ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, advirtiéndose que para tomar parte en la licitación se habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor total de la finca, que se devolverá terminado el acto, excepto el del que resulte mejor postor; que no se admiten proposiciones que no cubran las dos terceras partes del valor total de la finca; que los autos y títulos de propiedad subidos por certificación se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el día de la subasta, sin que el rematante tenga derecho a exigir otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, seguramente establece el último párrafo de la regla 17 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Madrid, 8 de Junio de 1922.—Ponte.  
Ante mí: Fermín Suárez y Jiménez.  
X—1653

## MELILLA

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Ruiperto Prado Cirre, en nombre de D. José Ávila Parra contra D. Domingo Fernández Ferrer, sobre reclamación de 4.776 pesetas y otras cantidades por incumplimiento de un contrato, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, Sr. Aguirre. Melilla, 23 de Mayo de 1922.—Por presentado el anterior escrito con el documento que acompaña y copias simples, se admite la demanda que se formula y que se sustanciará por los trámites del juicio ordinario de mayor cuantía, teniéndose por parte al Procurador don Ruiperto Prado Cirre en nombre de don José Ávila Parra, en virtud de la copia de poder producida, que, una vez testimoniada, se devolverá como solicita, y de dicha demanda deseé trasladado con emplazamiento al demandado D. Domingo Fernández Ferrer para que dentro de nueve días improrrogables comparezca en los autos, personándose en forma, y teniendo en cuenta el paradero desconocido de aquél, hágasele tal emplazamiento por medio de edictos, fijándose uno en el sitio público de costumbre de este Juzgado, a falta de Diario de Avisos en la localidad, e insertándose otros en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, y entréguese estos últimos al Procurador Prado para que cuide de su cumplimiento.—Lo manda y firma S. S.—Doy fe: Alfredo Aguirre.—Ante mí: Francisco García.

En su virtud se emplaza al referido D. Domingo Fernández Ferrer para que en el término de nueve días, contados desde la inserción del presente en el citado Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, comparezca en los actos aludidos, personalizándose en forma, bajo apercibimiento de que, en otro caso, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Melilla, 23 de Mayo de 1922.—El Secretario, Francisco García.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Alfredo Aguirre.  
X—1640

## MONTORO

D. Salvador Higueras Sabater, Juez de instrucción de este Partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de diez y seis gallinas entre negras y claras y un pavo negro, que la noche del 23 de Marzo último fueron hurtadas de la finca Valle Alto, de este término, al vecino de esta ciudad D. José Molina Benítez, procediendo también a la busca y captura del autor o autores del hecho, los que, de ser hallados, los pondrán a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal hecho instruyo.

Montoro, 2 de Junio de 1922.—El Juez, Salvador Higueras.—El Secretario, Mariano López.  
JO—7556

## MURCIA—CATEDRAL

D. Pablo Manuel Sánchez Silva, Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de dicha ciudad.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Francisco Fernández Heredia, de dieciocho años, hijo de Manuel y de Juana, natural y domiciliado últimamente en esta capital, para que en término de diez días, contados desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE

18 Junio 1922

MADRID, comparezca ante este Juzgado a ser oido en el sumario que se instruye por disparo y lesiones a Federico Ortiz Gil, apreciéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Murcia, 30 de Mayo de 1922.—El Juez, Pablo M. Sánchez.—El Secretario, P. O., Fulgencio Navarro.

JO—7559

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Juan José Barrenechea y Lavetón, Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar en este Real sitio, con fecha 10 de Marzo del corriente año, de doña María Magdalena Expósito, soltera, de ocupación sus labores, de sesenta y ocho años, vecina de San Lorenzo del Escorial, natural de Madrid o El Madrid, distrito judicial de Fuentesaúco, en la provincia de Zamora, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término

no de treinta días, aprecibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

San Lorenzo del Escorial, 3 de Junio de 1922.—El Juez, Juan José Barrenechea.—El Secretario, ante mí, Licenciado César del Pozo.

JO—7517

## SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA

Don Manuel Gádarias Blanco, Juez de primera instancia del partido.

Por el presente se llama a D. Agustín Pulido y Castro, vecino que fué de la Victoria de Acentejo, de quien su esposa doña Venancia Gutiérrez Izquierdo solicita se declare su ausencia en ignorado paradero, a lo que se ha accedido por auto de 5 de Diciembre último; llamándose asimismo a los que se crean con derecho a la administración de los bienes del ausente, si éste no se presentare.

Y para que se inserte por dos veces en la GACETA DE MADRID, con intervalo de dos meses cada una, libra la presente en San Cristóbal de La Laguna a 24

de Agosto de 1920.—El Secretario, Fernando Zurbano.—El Juez, Manuel Gádarias.

X—1630

## ZARAGOZA—SAN PABLO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Distrito de San Pablo, de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en juicio declarativo de mayor cuantía, instado por el Procurador D. Dionisio Lázaro, en nombre de D. Beltrán Dueñas Lasheras, contra los hijos y habientes derechos de D. Jacinto Rabat Rigata, sobre pago de 5.000 pesetas, se confiere traslado de dicha demanda a los hijos y habientes derechos de D. Jacinto Rabat Rigata, y se les emplaza por segunda vez para que dentro del improrrogable término de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo aprecimiento de que si no lo verifican los parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza, 13 de Junio de 1922.—El Secretario, Manuel Polomares.

X—1641